

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2021, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/3-2021 por suplemento de crédito del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el B.O.P. número 147, de fecha 3 de agosto de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>
231.60900	Eliminación de Barreras	45.500,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>45.500,00</b>

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 45.500,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 31 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 2859**